



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE INCA

**9645***Aprobación calendario fiscal para el ejercicio de 2025*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Inca de fecha 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el Calendario Fiscal por el ejercicio 2025.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, acordó la APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL EJERCICIO DE 2025 del municipio de Inca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación, publicando el presente anuncio de notificación colectiva a los efectos oportunos:

#### A) TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Plazo de pago:

- Primer trimestre de 2025: El pago se realizará del día 1 de abril al 2 de junio de 2025 (ambos incluidos).
- Segundo trimestre de 2025: El pago se realizará del día 1 de julio al día 1 de septiembre de 2025 (ambos inclusive).
- Tercer trimestre de 2025: El pago se realizará del día 1 de octubre al día 1 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
- Cuarto trimestre de 2025: El pago se realizará del día 2 de enero de 2026 al 2 de marzo de 2026 (ambos incluidos).

#### B) TASA DE MERCADOS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 1 de febrero de 2025 al día 5 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

#### D) TASA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, QUIOSCOS, TAXIS, COCHES DE ALQUILER, VADOS, TASA POR GASTOS Suntuarios, TASA EMPLEO TERRENOS POR BARES, CAFÉS, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES CON MESAS Y SILLAS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 1 de abril de 2025 al día 2 de junio de 2025 (ambos inclusive).

#### E) IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y BICES, EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESIDUOS, TASA DE ALCANTARILLADO, TASA DEL CEMENTERIO Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA EN ALTA.

Plazo de pago: del día 1 de septiembre de 2025 al 1 de diciembre de 2025 (ambos incluidos).

#### F) PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES.

Plazos de pago:

- Mes de enero: Del día 1 de febrero de 2025 al día 1 de abril de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de febrero: Del día 1 de marzo de 2025 al día 2 de mayo de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de marzo: Del día 1 de abril de 2025 al día 2 de junio de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de abril: Del día 1 de mayo de 2025 al día 1 de julio de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de mayo: Del día 1 de junio de 2025 al día 1 de agosto de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de junio: Del día 1 de julio de 2025 al día 1 de septiembre de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de julio: Del día 1 de agosto de 2025 al día 1 de octubre de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de septiembre: Del día 1 de octubre de 2025 al día 1 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de octubre: Del día 1 de noviembre de 2025 al día 2 de enero de 2026 (ambos inclusive).
- Mes de noviembre: Del día 1 de diciembre de 2025 al 2 de febrero de 2026 (ambos incluidos).
- Mes de diciembre: Del día 2 de enero de 2026 al día 2 de marzo de 2026 (ambos inclusive).



**G) PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA ANTONI TORRANDELL Y DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE INCA.**

Plazos de pago:

- Mes de enero: Del día 2 de enero de 2025 al 3 de marzo de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de febrero: Del día 1 de febrero de 2025 al día 1 de abril de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de marzo: Del día 1 de marzo de 2025 al 2 de mayo de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de abril: Del día 1 de abril de 2025 al 2 de junio de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de mayo: Del día 1 de mayo de 2025 al día 1 de julio de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de junio: Del día 1 de junio de 2025 al día 1 de agosto de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de octubre: Del día 1 de octubre de 2025 al día 1 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de noviembre: Del día 1 de noviembre de 2025 al 2 de enero de 2026 (ambos incluidos).
- Mes de diciembre: Del día 1 de diciembre de 2025 al día 2 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

**H) CANON CONCESIÓN APARCAMIENTO MERCADO CUBIERTO.**

Plazos de pago:

h.1) Pago mensual:

- Mes de enero: Del día 2 de enero de 2025 al 3 de marzo de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de febrero: Del día 1 de febrero de 2025 al día 1 de abril de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de marzo: Del día 1 de marzo de 2025 al 2 de mayo de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de abril: Del día 1 de abril de 2025 al 2 de junio de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de mayo: Del día 1 de mayo de 2025 al día 1 de julio de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de junio: Del día 1 de junio de 2025 al día 1 de agosto de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de julio: Del día 1 de julio de 2025 al 1 de septiembre de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de agosto: Del día 1 de agosto de 2025 al día 1 de octubre de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de septiembre: Del día 1 de septiembre de 2025 al 3 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).
- Mes de octubre: Del día 1 de octubre de 2025 al día 1 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
- Mes de noviembre: Del día 1 de noviembre de 2025 al 2 de enero de 2026 (ambos incluidos).
- Mes de diciembre: Del día 1 de diciembre de 2025 al día 2 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

h.2) Pago semestral:

- Primer semestre del año 2025: Del día 1 de febrero de 2025 al día 1 de abril de 2025 (ambos inclusive).
- Segundo semestre del año 2025: Del día 1 de julio de 2025 al 1 de septiembre de 2025 (ambos incluidos).

h.3) Pago anual: Del día 1 de febrero de 2025 al día 1 de abril de 2025 (ambos incluidos).

**I) FORMAS DE PAGO**

- Los recibos domiciliados en una entidad bancaria se remitirán a las respectivas entidades para que se carguen en las cuentas de los contribuyentes. Es conveniente utilizar las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos mediante entidades bancarias, de acuerdo con lo que establece el Reglamento general de Recaudación (artículos 25.2 y 38).
- Los contribuyentes que hayan recibido el aviso o avisos de pago pueden pagar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento, o bien presentando el aviso correspondiente a las oficinas y/o cajeros de las entidades colaboradoras, mediante el servicio de banca electrónica en el pago telemático o con tarjeta de crédito o de débito, con independencia de la entidad que lo emita.
- Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago pueden obtenerlo y pagar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Inca o de forma presencial en los servicios económicos ubicada en la Plaza España núm. 1, 07300, INCA, de lunes a viernes de 8.30 a 14 horas.

Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ya disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://incaciutat.sedelectronica.es>].

(Firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2024)

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió